

# Memorándum 56/2020

## Promoción de la Economía del Conocimiento

Buenos Aires, 27 de octubre de 2020

En nuestro memorándum 45/19 y 82/19 informamos la creación del “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”, aplicable a las actividades económicas que usen el conocimiento y la digitalización de la información, apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos.

Ahora, mediante la ley 27570 se modifican las normas vigentes. A continuación, un resumen de las novedades:

1. Se segmentan los beneficios para brindar mejores condiciones para las empresas más pequeñas.
2. Se establece la obligación de revalidar cada dos años las condiciones que habilitan gozar de los beneficios fiscales.
3. Se flexibilizan los requisitos de inscripción al régimen cuando la solicitud sea realizada durante la emergencia sanitaria.
4. Beneficios:
  - 4.1. Impuesto a las ganancias.
    - 4.1.1. Su reducción será del 60% para las micro y pequeñas empresas, del 40% para las medianas, y del 20% para las grandes.
    - 4.1.2. Se podrá considerar como gasto deducible los impuestos análogos efectivamente pagados o retenidos en el exterior.

**SMS San Martín Suárez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

4.2. IVA.

4.2.1. La exclusión como sujeto pasible de retención y percepción se aplica solo a quienes exporten por operaciones sujetas al régimen.

4.2.2. El Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Economía podrán aprobar similar en otros casos que no cumplan con el citado requisito.

4.3. Seguridad Social.

4.3.1. Se establece un bono de crédito fiscal tomando en cuenta las contribuciones patronales efectivamente pagadas al personal afectado a las actividades promocionadas.

4.3.2. Dichos beneficios se incrementarán cuando se trate de mujeres, profesionales con estudios de posgrado en materia de ingeniería, ciencias naturales o exactas, personas con discapacidad, residentes en zonas de menor desarrollo y personas que previamente a su contratación hubieran sido beneficiarios de planes sociales, entre otros.

5. Se crea el Fondo para la Promoción de la Economía del Conocimiento que será destinado a las MiPyMES y a los nuevos emprendimientos.

**SMS San Martín Suárez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.